**SCI-352-2019**

**Comunicación de acuerdo**

|  |  |
| --- | --- |
| **Para:** | Dr. Julio Calvo Alvarado, Rector  Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración  Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Vicerrector de Docencia  Dr. Alexander Berrocal Jiménez, Vicerrector de Investigación y Extensión  Dra. Claudia Madrizova Madrizova, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos  Dr. Oscar López Villegas, Director Campus Tecnológico Local San Carlos  Máster Ronald Bonilla Rodríguez, Director Campus Tecnológico Local San José  M.Sc. Roxana Jiménez Rodríguez, Directora Centro Académico de Limón  Dr. Roberto Pereira Arroyo, Director Centro Académico de Alajuela  MAU. Tatiana Fernández Martín, Directora Oficina de Planificación Institucional |
| **De:** | M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva  Secretaría del Consejo Institucional |
| **Fecha:** | **15 de mayo de 2019** |
| **Asunto:** | **Sesión Ordinaria No. 3117, Artículo 14 del 15 de mayo de 2019. Subsanación del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3102, Artículo 10, del 19 de diciembre de 2018. Políticas Específicas 2020** |

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

**RESULTANDO QUE:**

1. La Asamblea Institucional Representativa modificó, en la Sesión Ordinaria 95-2018, del 03 de octubre de 2018, según publicación en la Gaceta 530 del 22 de octubre de 2018, los artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico, para que se lean de la siguiente manera:

***“Artículo 136***

*Contra los actos y resoluciones de mero trámite, incidentales o finales de los órganos colegiados y autoridades institucionales que ejerzan funciones de dirección o administrativas, se podrán establecer los recursos ordinarios de revocatoria y de apelación y los extraordinarios de aclaración o adición, de reposición o reconsideración y de revisión; además de la gestión de queja.*

*Todo acto y resolución emitida por órganos colegiados o autoridades institucionales deberá indicar los tipos de recursos que admite y sus respectivos plazos de presentación.*

*Los actos o resoluciones que no indiquen lo anterior se considerarán nulos y no surtirán sus efectos hasta tanto no subsanen ese defecto.*

***Artículo 137***

*Corresponde al superior jerárquico conocer en alzada la apelación. Todo recurso presentado fuera de plazo, será inadmisible y rechazado ad portas por extemporáneo”.*

1. En la Sesión Ordinaria No. 3102, Artículo 10, del 19 de diciembre de 2018, se adoptó el acuerdo *“Políticas Específicas 2020”.*
2. El Artículo 72 del Reglamento del Consejo Institucional, establece lo siguiente:

*“Contra los actos y resoluciones del Consejo Institucional podrán establecerse los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, salvo los asuntos en materia de contratación administrativa”.*

1. El artículo 5 de la “Norma Reglamentaria de los Artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico”, aprobada por la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión Ordinaria 95-2018 del 03 de octubre de 2018, publicadas en la Gaceta 530 del 22 de octubre de 2018, indica:

***“Artículo 5.***

*El plazo para interponer los recursos ordinarios de revocatoria o de apelación es de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se ha notificado o publicado el acuerdo o la resolución objeto del recurso. El órgano recurrido cuenta con un plazo perentorio de 10 días hábiles para resolver el recurso interpuesto, salvo que haya norma especial que disponga otro plazo.*

*En caso que el recurrente opte por interponer en el mismo acto el recurso de revocatoria y en subsidio el de apelación, el órgano de primera instancia, salvo que acoja totalmente el recurso presentado en su contra, contará con un plazo de dos (2) días hábiles para trasladar a su superior jerárquico la resolución o acuerdo con que resuelve el recurso de revocatoria, junto al expediente que se formó en la atención del caso, a partir del día hábil siguiente al dictado de su resolución”.*

**CONSIDERANDO QUE:**

1. En el acuerdo adoptado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3102, Artículo 10, del 19 de diciembre de 2018, no se especificaron los recursos que admite, ni los plazos de presentación.
2. El artículo 136 del Estatuto Orgánico, permite subsanar el que no se haya indicado el tipo de recursos y los plazos para interponerlos, con el propósito de recuperar la validez del acto o resolución.

**SE ACUERDA:**

1. Subsanar la omisión de los recursos que pueden presentarse en contra del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3102, Artículo 10, del 19 de diciembre de 2018, y los plazos para hacerlo, de manera que el acuerdo se lea de la siguiente manera:

**RESULTANDO QUE:**

1. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece, en los artículos 94 Bis 1, inciso d., 96, inciso c, 99, 100 y 101, lo siguiente:

*“Artículo 94 BIS 1*

*…*

*d. Políticas específicas: son formuladas por el Rector y aprobadas por el Consejo Institucional.*

*…*

*Artículo 96*

*…*

*c. Las Políticas Específicas, deben derivarse de las Políticas Generales y serán aprobadas por el Consejo Institucional, según los procedimientos establecidos en este Estatuto Orgánico y en los reglamentos respectivos. Constituyen la base para la toma de decisiones de los ejecutivos y cuerpos colegiados.”*

*Artículo 99*

*El Consejo Institucional deberá aprobar anualmente las Políticas Específicas que deben usarse para orientar la elaboración y la ejecución de los Planes anuales operativos del Instituto.*

*Igualmente, el Consejo Institucional deberá aprobar los ajustes que corresponda a las políticas específicas cada vez que la Asamblea Institucional Representativa apruebe nuevas políticas generales o modifique las existentes.*

*Artículo 100*

*El Rector deberá formular y presentar anualmente al Consejo Institucional para su discusión y aprobación, las políticas específicas que propone utilizar para orientar la elaboración y la ejecución del Plan Anual Operativo y del Presupuesto institucional, en apego a lo dispuesto por el Plan estratégico institucional.*

*Artículo 101*

*Las propuestas para crear, modificar, o eliminar Políticas Específicas, deberán ser consultadas a la comunidad institucional por parte del Consejo Institucional, al menos, diez días hábiles antes de su discusión y aprobación en el pleno de este órgano, para que los interesados envíen las observaciones que estimen pertinentes.*

1. La Asamblea Institucional Representativa aprobó, en la Sesión Ordinaria 88-2015 del 7 de octubre del 2015, las Políticas Generales 2015-2020.
2. El Consejo Institucional, en la Sesión Ordinaria No. 3091, Artículo 7, del 10 de octubre de 2018, modificó el “Reglamento para la Elaboración, Aprobación y Modificación de los Cronogramas Institucionales”, aprobado en la Sesión del Consejo Institucional No. 2449, Artículo 10, del 26 de enero del 2006, estableciendo lo siguiente:

*“a. Modificar el artículo 5 del “Reglamento para la Elaboración, Aprobación y Modificación de los Cronogramas Institucionales”, aprobado en la Sesión del Consejo Institucional No. 2094, artículo 8, celebrada el 2 de diciembre de 1999 y publicado en la Gaceta 96, de manera que sea lea de la siguiente forma:*

*El Consejo Institucional iniciará el proceso de formulación del Plan-Presupuesto Operativo del año siguiente en el mes de octubre de cada año, con el propósito de cumplir lo establecido por la Contraloría General de la República y considerando las siguientes dos etapas:*

***I ETAPA: FORMULACIÓN Y APROBACIÓN PLAN-PRESUPUESTO***

| **ACTIVIDADES** | **DESCRIPCIÓN** | **FECHA** | **RESPONSABLE** |
| --- | --- | --- | --- |
| 1. **…** | … | … | … |
| 1. **Políticas específicas** | Entrega del Rector al Consejo Institucional de la propuesta de políticas específicas para el año siguiente, a la luz de las Políticas Generales y los Objetivos Estratégicos. | Octubre | Rector |
| Revisión en Comisión de Planificación y Administración, consulta a la comunidad y aprobación de las Políticas Específicas | Noviembre  Diciembre | Comisión de Planificación y Administración |

**…”**

1. El Consejo Institucional, en la Sesión Ordinaria No. 3096, Artículo 11, del 7 de noviembre de 2018, acordó consultar a la Comunidad Institucional las Políticas Específicas 2020.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio OPI-924-2018, con fecha de recibido 22 de noviembre de 2018, suscrito por la MAU. Tatiana Fernández Martín, Directora Ejecutiva de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido al Dr. Julio César Calvo Alvarado, Presidente del Consejo Institucional, en el cual remite observaciones a la propuesta de Políticas Específicas 2020, según consulta a la Comunidad Institucional, Sesión No. 3096, Artículo 11, del 7 de noviembre de 2018.
2. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio ViDa- 792-2018, con fecha de recibido 18 de diciembre de 2018, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, dirigido a la MSc. Ana Rosa Ruiz Fernández, Coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual remite observaciones a la propuesta de Políticas Específicas 2020, según consulta a la Comunidad Institucional, Sesión No. 3096, Artículo 11, del 7 de noviembre de 2018.
3. Al vencimiento del plazo concedido en la consulta, se recibieron las observaciones citadas en los Considerandos 2 y 3, anteriores.
4. La Comisión de Planificación y Administración en la reunión No. 801-2018, realizada el martes 18 de diciembre de 2018, revisa las observaciones supracitadas, incorpora los cambios que considera oportunos y se dispone elevar la propuesta al Pleno.

**SE ACUERDA:**

1. Aprobar las siguientes Políticas Específicas 2020, que regirán a partir del 1° de enero de 2020.

| **POLÍTICAS GENERALES** | **POLÍTICAS ESPECÍFICAS 2020** |
| --- | --- |
| **1.** Se desarrollarán programas  académicos  en las áreas de ciencia y tecnología en concordancia con los ejes de conocimiento estratégicos, los fines y principios institucionales y con lo establecido en la Ley Orgánica del ITCR. | **1.1.** Se mantendrán los programas académicos de grado y posgrado ofertados en el 2019. |
| **1.2**. Se desarrollarán programas de formación técnica en concordancia con las necesidades del sector productivo y en procura del incremento de la oferta en diferentes regiones del país.  **1.3.** Se gestionarán programas académicos de excelencia en las áreas de ciencia y tecnología procurando la adquisición de atributos, cualidades y competencias de la población estudiantil, como parte del perfil de salida.  **1.4**. Se evaluarán nuevas ofertas académicas en las áreas de ciencia y tecnología y las formas potenciales de su financiamiento. |
| **2.** Se destinarán los recursos presupuestarios necesarios para la planificación, ejecución, control y evaluación exitosa de los **programas académicos, vida estudiantil y apoyo a la** academia acorde con los ejes de conocimiento estratégicos. | **2.1** Se asignará los recursos presupuestarios a los programas académicos, servicios estudiantiles y de apoyo a la academia en forma racionalizada, bajo criterios de eficacia y eficiencia en el desempeño y cumplimiento de metas del año 2019. |
| **2.2** Se realizarán procesos de autoevaluación con miras a la acreditación o reacreditación de programas de grado y posgrado, desde una perspectiva de autonomía universitaria. |
| **3.** Se estimulará la visión global, la cultura de la comunicación, la sostenibilidad ambiental, los procesos de internacionalización y la consolidación del emprendedurismo en los programas académicos. | **3.1**. Se impulsarán los procesos de internacionalización académica, tendientes al fortalecimiento de los programas académicos, la generación de nuevas oportunidades de aprendizaje y el dominio de una segunda lengua. |
| **3.2** Se desarrollarán acciones para impulsar el emprendimiento y la innovación en las y los estudiantes a través de la docencia, la investigación, la extensión y acción social. Así como el desarrollo de atributos, cualidades o competencias. |
| **3.3** Se promoverá un uso racional y eficiente de los recursos mediante los indicadores de gestión en todos los niveles institucionales. |
| **3.4** Se desarrollarán acciones hacia una cultura de comunicación y conciencia para la sostenibilidad ambiental, los derechos humanos y los valores socio-culturales. |
| **4.** Se planificarán y ejecutarán los procesos académicos, vida estudiantil y apoyo a la academia orientados a favorecer el impacto positivo sobre la salud integral y el ambiente. | 4.1 Se fortalecerá el desarrollo y mejoramiento continuo, en la gestión de los procesos institucionales bajo parámetros de rendición de cuentas.  4.2 Se desarrollarán actividades de promoción de la salud integral y la protección del ambiente, bajo parámetros de calidad y rendición de cuentas |
| **5.** Se potenciará el desarrollo del profesorado en aspectos pedagógicos  y propios de su disciplina para alcanzar la excelencia académica desde una perspectiva humanística y multidisciplinaria. | **5.1** Se desarrollarán programas de formación pedagógica del profesorado que estimule la filosofía de “aprender a aprender” y el compromiso permanente de educadores y educandos con el proceso de enseñanza-aprendizaje.  **5.2.** Se mantendrá un programa de formación a nivel de posgrado del profesorado, que responda a las líneas prioritarias de desarrollo de las Unidades Académicas. |
| **6.** Se incrementará la formación, capacitación y superación del personal para alcanzar la excelencia desde una perspectiva humanística que contemple el compromiso con la equidad, el ambiente y una cultura de paz. | **6.** Se fortalecerá la formación integral, la capacitación y el entrenamiento del personal, con el fin de que mejoren el nivel de desempeño de su puesto de trabajo, desde una perspectiva humanística que contemple el compromiso con la equidad, el ambiente y una cultura de paz a partir de las prioridades y objetivos Institucionales |
| **7.** Se desarrollarán proyectos de investigación, extensión, acción social y desarrollo tecnológico, innovadores y de impacto científico, tecnológico y social conforme a los fines, principios, valores institucionales y a los ejes de conocimiento estratégicos. | **7.1** Se desarrollarán proyectos de investigación, extensión y acción social orientados a generar conocimientos para la solución de problemas prioritarios del país, en procura del mejoramiento de la calidad de vida y la edificación de una sociedad más justa y solidaria. |
| **7.2** Se definirá una estrategia de búsqueda de recursos financieros a nivel nacional e internacional, para reforzar el desarrollo de la docencia, la investigación, la extensión, la cooperación, el intercambio estudiantil, la acción social, la innovación, el desarrollo científico y tecnológico y el desarrollo territorial. |
| **8.** Se desarrollarán estrategias que contribuyan a mejorar el acceso, la vida estudiantil, la formación integral y el éxito académico para los estudiantes del ITCR, procurando la equidad de condiciones para las poblaciones vulnerables y de bajo nivel socioeconómico. | **8.1** Se ofrecerán los programa y servicios existentes para el ingreso, la formación integral, el bienestar estudiantil y la graduación exitosa del estudiantado bajo parámetros de calidad y rendición de cuentas. |
| **8.2.** Se mantendrán las acciones en la comunidad Institucional, que fortalezcan una vida estudiantil integral e impulsen la equidad e igualdad de oportunidades bajo parámetros de calidad y rendición de cuentas. |
| **9.** Se promoverán los procesos de investigación, extensión y de desarrollo tecnológico integrados a la enseñanza aprendizaje en los niveles de grado y posgrado. | **9.** Se estimulará en los procesos de enseñanza aprendizaje la participación estudiantil en actividades y proyectos de investigación, extensión y acción social. |
| **10.** Se mantendrá la vinculación permanente con los graduados con el propósito de retroalimentar el quehacer institucional y de fomentar su incorporación exitosa en el mercado laboral. | **10.1** Se promoverá el desarrollo de actividades de vinculación con los graduados, para fortalecer el quehacer institucional. |
| **10.2** Se desarrollarán programas de educación continua para los graduados, según las necesidades vigentes del sector laboral y las necesidades del  país. |
| **11.**  Se desarrollará la prestación de servicios a terceros como una forma de vinculación con la sociedad y fuente adicional de financiamiento, atendiendo a los fines y principios de la Institución, sin que vaya en detrimento de la academia ni el ambiente y no represente una competencia desleal a terceros. | **11.** Se fomentará la prestación de servicios en campos especializados, desde las competencias académicas de cada unidad operativa, con carácter remunerado a nivel nacional e internacional. |
| **12.** Se fortalecerá la asignación de recursos para la extensión y acción social de manera que se logre una mayor proyección institucional en el ámbito sociocultural, productivo y organizativo. | **12.** Se asignarán recursos para atender los proyectos o actividades prioritarias de extensión y acción social, que respondan a las necesidades de los diferentes sectores bajo parámetros de calidad y rendición de cuentas. |
| **13.** Se fortalecerá el trabajo conjunto  en áreas estratégicas con las universidades que conforman el Sistema de  Educación Superior Universitario Público. | **13.** Se desarrollarán actividades, proyectos o programas conjuntos entre las universidades que conforman el Sistema de Educación Superior Universitario Público, bajo parámetros de calidad y rendición de cuentas. |
| **14.** Se incrementará la formación, la capacitación y la superación de la comunidad institucional en la formulación, el desarrollo sostenible y la administración de proyectos, actividades de acción social y prestación de servicios. | **14.** Se desarrollarán programas de capacitación y formación a la comunidad institucional en la formulación, el desarrollo sostenible y la administración de proyectos, que contribuyan al logro de los objetivos institucionales acordes con la realidad nacional. |
| **15**. Los procesos institucionales se desarrollarán con excelencia, sustentados en la evaluación continua que involucre a los usuarios directos. | **15.1** Se promoverá la incorporación de buenas prácticas de gestión orientadas al mejoramiento de los procesos, los proyectos y las funciones que se desarrollan en la Institución, dando prioridad a aquellos que tengan alto impacto en la relación con los usuarios directos. |
| **15.2.** Se establecerán indicadores de calidad, eficiencia y eficacia en procesos estratégicos institucionales. |
| **15.3.** Se desarrollarán acciones enfocadas en la construcción de una cultura institucional de rendición de cuentas. |
| **15.4.** Se implantarán acciones para incrementar el número de servicios evaluados con la participación de los usuarios directos. |
| **15.5** Se optimizará el uso y desarrollo de sistemas de información que permitan integrar  los procesos y sistemas institucionales. |
| **15.6** Se desarrollarán acciones para atender los hallazgos que las auditorías externas han señalado al Instituto Tecnológico de Costa Rica en la gobernanza de las TIC´s. |
| **16.** Se ejecutarán los recursos asignados a la Institución de manera oportuna, eficiente,   racional y transparente y se promoverá la consecución de fondos nacionales e internacionales que favorezcan el desarrollo y el impacto del quehacer  de la Institución en la sociedad. | **16.1** Se establecerá un riguroso proceso de planificación, a corto, mediano y largo plazo, incluyendo seguimiento y evaluación de todas las actividades fundamentales del ITCR, respondiendo a las necesidades fundamentales del país bajo parámetros de calidad y rendición de cuentas. |
| **16.2** Se desarrollará una rendición de cuentas a nivel nacional y territorial de los aportes del ITCR en los diferentes territorios. |
| **17.** Se desarrollarán acciones en  distintas regiones para ampliar el acceso a la educación superior y contribuir con el desarrollo integral de la población, con atención a  necesidades de grupos vulnerables, en condición de desventaja social | **17.** Se continuará desarrollando actividades y acciones para atender las regiones del país, para favorecer el acceso y fomentar el bienestar de las poblaciones de grupos vulnerables o en condición de desventaja social. |

1. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
2. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

**Palabras clave: Subsanación – Acuerdo S. 3102 - Art 10 – Políticas - Específicas – 2020**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  | |
|  |  |  |  | |

**c.i. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaria vía correo electrónico)**

ars